

C) LOS ALUMNOS:

- Número.
- Nivel cultural.
- Grupos marginales.
- Residentes en Barriadas de Actuación Preferente.
- Otros.
- Características que priman en el grupo (Minorías étnicas, mujeres, jóvenes en desempleo, etc...).

D) PRESUPUESTOS:

- Cantidad solicitada.
- Cantidad propuesta.

E) VALORACION DEL PROYECTO:

- Grado de Calidad.
- Grado de adecuación al Curriculum.
- Metodología empleada en la alfabetización.
- Artículo 4º, apartado 5.
- Adecuación al punto 1, artículo 1º de la convocatoria.
- Veracidad de los datos técnicos.
- Incidencia en el ámbito de actuación.

F) VALORACION GLOBAL DE LA ACTUACION

ORDEN de 8 de junio de 1993, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar Luna, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Antonio Fernández López, en su calidad de Director del «Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Excmo. Ayuntamiento de Granada», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar «Luna», con domicilio en Ronda Alfarreros s/n «Casería de Montijo» de Granada, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Preescolar con 3 unidades de Párvulos;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa del Centro «Luna» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27 de noviembre), la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de noviembre), el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26 de junio), el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del 25 de junio), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Conceder la autorización definitiva para su

apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Preescolar «Luna», cuyo código es 18601783 y la titularidad la ostenta el «Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Excmo. Ayuntamiento de Granada», domiciliada en Granada, Ronda Alfarreros s/n (Casería de Montijo), con 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 95 puestos escolares.

Segundo: Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero: Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava.b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto: Al Centro «Luna» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto: Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de junio de 1993, por la que se convocan ciento doce becas para la realización de prácticas en empresas por alumnos universitarios en Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenios de colaboración y cooperación con empresas e instituciones radicadas en Málaga.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas e instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

Segundo: Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

Tercero: Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

1.-CARÁCTER DE LAS BECAS : Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES: Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

c) No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

d) Quedan exceptuados de esta última condición los diplomados que, al presentar la solicitud y, sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o estudios de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso la diplomatura conseguida.

3.-OBJETIVO : Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas laborales en las empresas o instituciones que figuran en el Anexo II.

4.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

4.1.- Las empresas o instituciones que hayan suscrito convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la empresa o institución.

4.1.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

4.1.3.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.

4.1.4.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios a la empresa o institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la empresa o institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegación de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.1.5.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o doctor.

4.1.6.- Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la empresa o institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el tiempo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el período de prácticas que figura en el Anexo II.

5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

5.1.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de la incorporación del becario a la empresa para la que hubiera sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

5.2.- Una vez aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras de las que hubiera solicitado en la misma convocatoria.

5.3.- Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o trescientas al trimestre; las normas de disciplina interna de la empresa; las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

5.4.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del director de las prácticas.

5.5.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

a) La carencia de director de las prácticas.

b) Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

c) Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

d) La aceptación y renuncia a la beca. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el alumno en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

e) La remisión de la encuesta y la memoria que realice una vez concluido el período de prácticas, cuyos modelos se le enviarán a través de la Universidad correspondiente.

5.6.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas contenido en el Convenio y contemplado en el Anexo II en la empresa para la que fuera seleccionado.

5.7.- Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica ni académica. Pero si la renuncia se produjera una vez superado el límite mínimo de las sesenta horas de prácticas tendrá exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que le correspondiera la cual se valorará en función del número de horas de prácticas acreditadas en el certificado expedido por la empresa.

5.8.- Los alumnos que renuncien no podrán acceder a otra beca dentro de la misma convocatoria.

5.9.- La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación del contenido de la presente convocatoria.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

6.1.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad

correspondiente y deberán personarse en el lugar que se les indique para aceptar o no la beca concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalado presupone la dejación de derechos por parte del becario y, como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

6.2.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas a realizar por un módulo fijado de 40.000 pesetas/mes.

6.3.- La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, en función del número de horas de prácticas realizado, le será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

6.4.- El abono de dicho importe se realizará una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas la encuesta y memoria, evaluada favorablemente por la Comisión de Selección, que debe realizar el alumno a concluir el período de prácticas.

6.5.- Los becarios que cumplan en su totalidad el período de prácticas para el que fueran seleccionados recibirán un diploma acreditativo de dicha realización expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6.6.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante todo el tiempo de realización de las mismas, por un seguro individual de accidentes e intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

6.7.- Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

7.- SOLICITUDES.

7.1.- Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados, que estarán a disposición de los alumnos

interesados en los Vicerrectorados de Alumnos, Centros de Orientación e Información de Empleo, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina núm. 21-b-tercera planta en Sevilla.

7.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán PREFERENTEMENTE en los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.), de las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla; Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Cádiz; Vicerrectorado del Campus de Almería Huelva y Jaén y en las instituciones establecidas al efecto en el artículo 51 de la Ley 6/1.983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del N.I.P. del solicitante.

b) Fotocopia del resguardo de matrícula.

c) Certificación Académica personal del solicitante o documento académico equivalente. Cuando la disponibilidad de estos documentos no sea factible por agotamiento del plazo de presentación de las solicitudes podrá admitirse, con las reservas necesarias y hasta tanto se aporten los documentos originales, una declaración jurada del solicitante en la que deberá hacer constar de forma clara y precisa el número de asignaturas en las que ha estado matriculado y la calificación definitivamente alcanzada en cada una de ellas.

d) El curriculum personal del solicitante.

e) Los documentos acreditativos de posesión de los conocimientos adicionales que figuren como tales dentro de los requeridos por la empresa o empresas solicitadas.

7.4. Los alumnos podrán presentar sólo una solicitud por provincia haciendo constar en el impreso la provincia, las empresas o instituciones a las que concurren y el orden de prelación entre ellas.

7.5.- Los alumnos que sean seleccionados y deseen aceptar la beca deberán presentar en el momento de ser citados para ello los documentos originales a que se hace referencia en este apartado. La no presentación de dichos documentos dará lugar a la denegación de la ayuda concedida.

8.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

8.1.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por la Comisión de Selección que se creará al efecto y que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de

Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa que haya solicitado el alumno.

8.2.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de examinar las solicitudes lo siguiente:

a) El expediente académico del solicitante.

b) La adecuación de los estudios y curriculum del solicitante a las líneas de trabajo solicitadas.

c) Otros méritos o conocimientos incluidos en la convocatoria.

9.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES: La Resolución de cada convocatoria, con mención de las empresas y de los becarios asignados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E. y en los Vicerrectorados de Campus indicados anteriormente.

10.- PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Becarios.: CUATRO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad Psicología.

Líneas de trabajo:

- Intervención en Enfermos Mentales.
- Intervención en Deficientes Adultos.
- Intervención Psicogeriatrica.

CENTRO POLICLINICO VETERINARIO DE MALAGA

Becarios.: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Veterinaria y de Medicina

Líneas de trabajo: Medicina y Cirugía Veterinaria.

CENTRO DE TECNOLOGIA DE LAS COMUNICACIONES, S.A. (CETECOM)

Becarios.: SEIS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de E.U. de Ingenieros Superiores de Telecomunicación (dos becas): Área de Compatibilidad Electromagnética. Área de Equipos Terminales de Telecomunicación.

Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Ingenieros Industriales (dos becas): Área de Seguridad Eléctrica en Equipos de Telecomunicaciones. Área de Instrumentación, Calibración y Ensayos Ambientales.

Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Informática y de Económicas (dos becas): Área de Marketing, Bases de Datos. Área de Seguridad en Tecnologías de la Información.

CLINICA SANTA ELENA.

Becarios.: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Enfermería, con conocimientos en Inglés.

Líneas de trabajo: Atención integral Sanitaria.

COMPUTERLAND

Becarios.: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad y E.U. de Informática.

Líneas de trabajo: Las propias de cada departamento.

DONUT CORPORATION MALAGA, S.A.

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Químicas: Área de control de calidad de materias primas y producto acabado.

Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial: Área de métodos y tiempos de fabricación.

INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS, S.A. (INGENIA)

Becarios.: CUATRO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Informática y de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación

Líneas de trabajo: Ingeniería de Sistemas y Servicios avanzados de Telecomunicación.

ANEXO II

EMPRESAS RADICADAS EN MALAGA

CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS.

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA (I.F.A.)

Becarios.: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad en Empresariales, con conocimientos en Informática.

Líneas de trabajo: Ayudarán en todas las tareas de esta Gerencia. Areas Económico-Financiera y Promoción.

METALGRAFICA MALAGUEÑA, S.A.

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial (dos becas): Departamento Control de Calidad. Oficina Técnica.

Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Informática (una beca): Programa de Producción.

Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Ingeniería Industrial, especialidad en Máquinas (dos becas): Mantenimiento General en Líneas de Producción.

PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCIA, S.A.

Becarios.: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Informática y de la Facultad de Ciencias de la Telecomunicación (dos becas): Promoción Marketing y Comercialización del Parque Tecnológico.

Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (dos becas): Control de Gestión y Administración del Parque Tecnológico.

QUERRY, S.A.

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Informática

Líneas de trabajo: Desarrollo de Software. Evaluación de Herramientas.

S.A.S. HOSPITAL REGIONAL "CARLOS HAYA".

Becarios.: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de quinto curso de la Facultad de Psicología

Líneas de trabajo: Atención a los Psicóticos Crónicos.

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad Empresas—Departamento de Administración.

Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Ingeniería Técnica, especialidad en Máquinas: Inspecciones Mecánicas y Documentación.

Alumnos de los últimos cursos de la E.U. Ingeniería Técnica, especialidad Eléctrica: Inspecciones Eléctricas y Documentación.

Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Químicas, especialidad Química Fundamental: Control de Calidad en Fabricación de Cemento.

SOCIEDAD HUGHES MICROELECTRONICS EUROPA ESPAÑA, S.A.

Becarios.: SIETE

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Informática, E.T.S de Ingenieros de Telecomunicaciones, E.U. de Ingenieros Técnicos Industriales y Escuela Universitaria de Empresariales.

Líneas de trabajo:

- Informática: Área de proceso de datos.

- Telecomunicaciones: Diseño y Desarrollo.

- Ingeniería Técnica: Confección plan informático de mantenimiento.

Empresariales: Contabilización y procesos de pagos de facturas a proveedores, inventarios y activos fijos.

SOCIEDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO (SOPDE, S.A.)

Becarios.: SIETE

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Tres alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Informática: Módulos de acceso y manipulación de bases de datos subyacentes a los entornos del Sistema de Información Geográfica y del Servidor de Videotex.

- Dos alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Geografía e Historia: Planeamiento urbanístico y estudio de impacto ambiental.

- Dos alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Económicas: Investigación Jurídica y análisis de viabilidad.

SUNSET BEACH CLUB, S.A.

Becarios.: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Económicas

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento de Administración.

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE MEDITERRANEO, S.L.

Becarios.: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Filosofía y Letras, especialidad Geografía, y de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias, especialidad Geología.

Líneas de trabajo: Estudio de Urbanismo y Medio Ambiente.

REPSOL PETROLEO, S.A.

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Químicas, especialidad Química Industrial.

Líneas de trabajo:

- Recopilación de datos para el seguimiento y control de diversas unidades.

- Utilización de paquetes de software (lotus 1.2.3.W.P., Flow H.G., DW4, etc...) para agilizar estudios de las plantas.

- Colaborar con los técnicos de operación y de procesos en los trabajos de campo.

- Estudios de rendimientos de hornos, calderas, etc... con el objetivo de optimizar consumos.

- Colaborar con el personal técnico en todos aquellos trabajos que se les encomienden.

SAN MIGUEL, FABRICAS DE CERVEZA Y MALTA, S.A.

Becarios.: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Químicas (dos becas): Prácticas en el Laboratorio de Industria Alimentaria.

Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Empresariales (dos becas):
Prácticas de Administración Comercial.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Becarios.: NUEVE

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Tres alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Trabajo Social: Animación Socio-Cultural.

- Tres alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección Historia: Recopilación de los datos para la realización de una guía histórico-artística de los pueblos de Málaga.

- Tres alumnos de quinto curso de la Facultad de Psicología: Atención a deficientes y ancianos internados, en Centros de la provincia.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA.

Becarios.: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación : Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Psicología

Líneas de trabajo: Seguimiento del Programa de Psicóticos Crónicos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Becarios.: DIEZ

Tiempo: TRES MESES

Titulación :

- Un alumno de los últimos cursos de la E.U. de Trabajo Social.
- Un alumno de los últimos cursos de la E.U. de E.G.B., rama Educación Especial.
- Dos alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Económicas, rama general.
- Dos alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Informática.
- Un alumno de los últimos cursos de la E.U. de Graduados Sociales.
- Un alumno de los últimos cursos de la Facultad de Empresariales, rama empresas.
- Dos alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Derecho.

Líneas de trabajo: Las propias de cada Departamento.

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Psicología.

Líneas de trabajo: Trabajo de campo en la definición psicosocial del universitario malagueño.

SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONOMICOS DE ANDALUCIA, S.A. (ESECA)

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los dos últimos cursos de la Facultad de Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Análisis Socio-Económico de Andalucía.

SOLA DE ANTEQUERA, S.A.

Becarios.: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Alumnos de tercer curso de la E.U. de Empresariales: Departamento de Contabilidad.

- Alumnos de cuarto y quinto curso de Ciencias Químicas: Laboratorio.

- Alumnos de cuarto y quinto curso de Ciencias Biológicas: Análisis de Producción y Revisión de Cultivo.

CENTRO OCEANOGRAFICO DE MALAGA. (INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA)

Becarios.: DIEZ

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Alumnos de los últimos cursos de Ciencias Biológicas o Físicas o Ciencias del Mar: Fauna Antártica. Ictioplancton.

- Alumnos de los últimos cursos de Ciencias del Mar o Geología: Sedimentos.

- Alumnos de los últimos cursos de Informática: Manejo y edición de base de datos.

- Alumnos de los últimos cursos de Ciencias Químicas: Enzimática DNA/RNA.

- Alumnos de los últimos cursos de Filosofía y Letras especialidad Historia: Historia del Laboratorio.

- Alumnos de los últimos cursos de Filosofía y Letras: Archivo y Documentación.

ORDEN de 21 de junio de 1993, por la que se convocan trescientas sesenta becas para la realización de prácticas en empresas por alumnos universitarios en Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenios de colaboración y cooperación con empresas e instituciones radicadas en Andalucía:

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas e instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

Segundo: Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

Tercero: Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

1.- CARÁCTER DE LAS BECAS : Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES: Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.